



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001-31-03-009-1999-00667-00
Demandante:	COLMENA
Demandado:	OLGA ELENA ARANGO RAMIREZ
Asunto:	No accede solicitud
Auto de S N° :	294V (219) 2

No se accede a oficiar a la División de Catastro Municipal, toda vez que no se cumplen los presupuestos del artículo 444 del Código General del Proceso, esto es, no se ha practicado el secuestro de los bienes inmuebles identificados con M.I 001-665952 Y 001-665880.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
ff5a6e946057167cc58dcda701a448c0640ddfa03fdde82204be1c
b594dad1b2

Documento generado en 08/02/2021 12:06:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>